

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO, A LA LICENCIADA MARLENE ARISBE MENDOZA DÍAZ DE LEÓN, ASÍ COMO AL LICENCIADO EVERARDO TOVAR VALDEZ, SECRETARIOS INSTRUCTORES Y PROYECTISTAS, ADSCRITOS A LA PONENCIA DEL MAGISTRADO RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ, PARA EL DÍA QUINCE DEL MES Y AÑO EN CURSO.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 98-A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 60 y 262 del Código Electoral del Estado; 4, 5 y 49 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, el Tribunal Electoral del Estado, es un órgano permanente, con autonomía técnica y de gestión, y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral en el Estado.

SEGUNDO. Que al tenor de lo dispuesto por los artículos 64, fracción IV del Código Electoral del Estado; 5, fracción XIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, una de las atribuciones del Pleno es acordar las medidas necesarias para el funcionamiento del Tribunal.

TERCERO. Asimismo, en términos del precepto legal 93, fracción I, del Reglamento antes citado, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, tiene como atribución conceder a los Secretarios Instructores y Proyectistas licencias temporales, con goce de sueldo, hasta por diez días hábiles, para ausentarse de su cargo; y

que estas se concederán siempre que medie causa justificada y que no sea en demérito de las labores del Tribunal.

CUARTO. Mediante escritos de once de agosto del año en curso, la Licenciada Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, así como el Licenciado Everardo Tovar Valdez, Secretarios Instructores y Proyectistas, respectivamente adscritos a la Ponencia del Magistrado Rubén Herrera Rodríguez, solicitaron al Pleno de este órgano jurisdiccional, licencia para ausentarse de sus funciones el quince del mismo mes y año, a efecto de asistir al Instituto Nacional Electoral, a desahogar una entrevista con motivo de su participación en el proceso de selección y designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los organismos públicos locales.

QUINTO. Que tomando en cuenta que es una causa justificada el motivo por el cual se solicita la licencia temporal, además de que no afecta en modo alguno el funcionamiento ordinario de la Ponencia a la que los citados profesionistas se encuentran adscritos, se estima procedente la licencia solicitada.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se concede licencia, con goce de sueldo, a la Licenciada Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León así como al Licenciado Everardo Tovar Valdez, Secretarios Instructores y Proyectistas, adscritos a la Ponencia del Magistrado Rubén Herrera Rodríguez, para ausentarse de sus funciones el quince de agosto del presente año.

Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de este Tribunal y en la página web para su mayor difusión.

Así, en Reunión Interna celebrada el catorce de agosto de dos mil diecisiete, por unanimidad de votos, lo acordaron y firman los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, Magistrados Rubén Herrera Rodríguez, en su calidad de Presidente, Ignacio Hurtado Gómez, José René Olivos Campos, Alejandro Rodríguez Santoyo y Omero Valdovinos Mercado ante la Secretaria General de Acuerdos Lic. Ana María Vargas Vélez, quien autoriza y da fe. Conste.

MAGISTRADO PRESIDENTE

(Rúbrica)

RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ

MAGISTRADO

(Rúbrica)

IGNACIO HURTADO GÓMEZ

MAGISTRADO

(Rúbrica)

JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS

MAGISTRADO

(Rúbrica)

**ALEJANDRO RODRÍGUEZ
SANTOYO**

MAGISTRADO

(Rúbrica)

**OMERO VALDOVINOS
MERCADO**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

(Rúbrica)

ANA MARÍA VARGAS VÉLEZ